


RESOLUCIÓN No. 218 FECHA: FEBRERO 25 DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sabaneta requiere la celebración de un convenio con el HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ – H.V.D.D; cuya finalidad es la promoción y prevención de las enfermedades inmunoprevenibles SGP, con la realización de estrategias de vacunación en el Municipio de Sabaneta.

Que el Municipio de Sabaneta celebrará el contrato a través de la modalidad de selección de contratación directa, haciendo uso de la causal consagrada en el literal c. del numeral cuarto del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013.

Que el objeto del contrato es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES SGP"**.

Que para el presente contrato el Municipio de Sabaneta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 679 de febrero 03 de 2015, por valor **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$266.011.370.00)**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.


Que los estudios y documentos previos para esta contratación podrán ser consultados en la página www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la celebración de un contrato interadministrativo con EL INDESA, cuyo objeto es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES SGP**", a través de la modalidad de selección de contratación directa, haciendo uso de la causal consagrada en el literal c. del



RESOLUCIÓN No. 218 FECHA: FEBRERO 25 DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

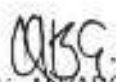
numeral cuarto del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Sabaneta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero, del año dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa


Proyectó: ALVARO BAENA GIL
Asesor Jurídico

